

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2020-00435.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares, la caución prestada y lo previsto en el art. 590 del C.G.P. el juzgado dispone:

1) Aceptar la caución prestada.

2) Decretar la inscripción de la demanda respecto de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 172-86775 y 17286776. Para el efecto, líbrense los correspondientes oficios con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f380ad6f471f42bd52e686265aca3072912
d339632e3653bc622212b54b0a51

Documento generado en 21/06/2021
03:34:59 PM

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)